

República de Colombia



**Rama judicial del poder público
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2019-00786-00

Fecha inicio audiencia: 30 de septiembre de 2021.

Fecha final audiencia: 30 de septiembre de 2021.

Audiencia art. 80 del CPT Y SS.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Práctica de pruebas
- ✓ Alegatos
- ✓ Sentencia
- ✓ Recursos

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Demandante: Leydis Johana Caballero Caro.

Apoderada de la Demandante: Dra. Eliana Isabeth Castañeda Monroy.

Demandado: Javier Alberto Álvarez Cañón.

Apoderado Demandado: Dr. José Luis Ruíz Quiroga.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Prácticas de las pruebas: se practicaron las pruebas decretadas frente a 3 testigos y se acepta el desistimiento de los demás.

Alegatos de conclusión: los apoderados de las partes alegaron de conclusión, al Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER al demandado JAVIER ALBERTO ÁLVAREZ CAÑÓN de todas las pretensiones elevadas por la señora LEYDIS JOHANA CABALLERO CARO, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la excepción de cobro de lo no debido.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: En caso de no apelarse ésta decisión, remítase el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante, conforme lo establece el art 69 CPT y de la SS.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

Inconforme con la decisión, la apoderada de la parte demandante, interpone recurso de apelación. Este recurso es concedido en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Diego Fernando Hernández Ramírez

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.